



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA
POSGRADOS EN FILOSOFÍA

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Antecedentes

Con el objetivo particular de proporcionar a los estudiantes de licenciatura que pretenden desarrollar un proyecto de investigación, a los aspirantes a ingresar a los programas de Maestría y Doctorado en Filosofía y, en general, para uniformar la presentación de proyectos de investigación que forman parte de los programas de trabajo de las LGAC y los CA del Departamento de Filosofía, se propone la siguiente Guía para presentación de proyectos de investigación.

1. Nombre del proyecto de investigación

El nombre del proyecto debe dar cuenta exacta del tema, el problema y el ámbito teórico o filosófico en el que se sitúan el proceso de investigación y sus resultados. Se recomienda, si hace al caso, el uso de un subtítulo que especifique o clarifique el área, la materia y los límites histórico-cronológicos del tema/problema del proyecto.

2. Planteamiento.

Enunciado problemático

Todo proyecto de investigación filosófica debe partir del reconocimiento y la pretensión de examen, reflexión, crítica y eventual resolución de *un problema de relevancia filosófica*, ya sea por su trascendencia histórica, su actualidad, su incidencia teórico-discursiva o su importancia socio-cultural. Debe tenerse en cuenta que el programa de Maestría exige, como requisito para la redacción de una tesis, el tratamiento actualizado, abarcante y puntual de un tema/problema filosófico relevante, mientras a las tesis de Doctorado se exige, sumado a lo anterior, un tratamiento exhaustivo y original del tema.

Justificación

En este apartado el titular del proyecto debe demostrar, mediante una exposición sucinta y concreta, cuál es la relevancia, la actualidad, la vigencia o la trascendencia del tema/problema que se propone investigar; y por qué motivos, filosóficamente relevantes, considera necesario o importante desarrollar una temática de tal naturaleza y qué espera de la misma

Posición de discurso

En este apartado, el titular del proyecto debe indicar expresamente desde qué posición de discurso va a abordar y resolver el tema/problema de su investigación; es decir, en qué perspectiva, escuela, corriente, autor u horizonte teórico-filosófico sitúa o inscribe su investigación; qué estrategia teórico-discursiva y que instrumental teórico-metodológico convienen a sus objetivos y de qué forma su trabajo se inscribe o aporta algo novedoso u original al desarrollo de la actividad filosófica.

3. Objetivos

Los objetivos de un proyecto de investigación deben indicar claramente cuál es el propósito general de la investigación, cuáles son sus propósitos específicos y los desenlaces esperados de su realización, a qué preguntas generales y específicas debe responder y qué tipo de producto académico conviene a la exposición de sus resultados. Debe tenerse en cuenta que dichos propósitos y metas atañen principalmente *al desarrollo de la investigación* y sólo posteriormente a la redacción del informe o trabajo de exposición (tesis). Los objetivos deben asimismo señalar qué tipo de estrategias (analíticas, hermenéuticas, heurísticas, reflexivas, explicativas, críticas) de investigación y exposición/argumentación convienen a los propósitos del trabajo. Los objetivos de un proyecto deben ser:

Generales.

Cuando se enuncia el propósito, la estrategia y la meta global de la investigación.

Específicos

Cuando se enuncian, jerárquica y/o sistemáticamente los propósitos, las estrategias y las metas parciales que corresponden a las problemáticas subordinadas, o bien, a las fases sucesivas de la investigación.

4. Temario tentativo

El propósito de incluir un temario tentativo en un proyecto de investigación es de índole exclusivamente regulativa, y éste debe señalar claramente el orden lógico y sucesivo de las temáticas/problemáticas tratadas. Debe entenderse que el temario no es una guía para el desarrollo de la investigación, sino para la exposición de sus resultados. La guía de la investigación es el proyecto mismo.

5. Esquema de investigación

En el esquema de investigación, el titular del proyecto debe exponer de manera puntual qué emplazamientos, procesos, acciones y metas debe adoptar y cubrir el proceso de investigación. El esquema debe contener:

Una “guía de procedimientos”, señalando expresamente las etapas, acciones y metas que componen el desarrollo de la investigación, así como el tipo de trabajo teórico-metodológico que cada una de ellas implica (recuperación de información bibliográfica y documental, sistematización y análisis de la información, esquemas, resúmenes, fichas, ensayos, cuadros, borradores, informes parciales, informe final, etc.); debe asimismo señalar las unidades de medida (productos) que corresponden a cada una de ellas.

Un cronograma, señalando expresamente las fechas en las que se presume el inicio/desarrollo/conclusión de cada una de las etapas, acciones, metas y productos consignados en la “guía de procedimientos”.

6. Recursos

En este rubro, el titular del proyecto debe señalar expresamente qué tipo y qué cantidad de recursos requiere para llevar a cabo su investigación. Los recursos pueden ser:

Bibliográficos, documentales, hemerográficos e informáticos

“Comentario bibliográfico”. Por tratarse de uno de los recursos fundamentales de la investigación filosófica, todo proyecto de investigación deberá contener obligatoriamente, además de un listado de obras básicas y complementarias (bibliografía), un “Comentario bibliográfico” relativo al conjunto de materiales (libros/documentos) cuyo tratamiento analítico, crítico y reflexivo supone, indefectiblemente, cierto conocimiento o familiaridad con el tema/problema de la investigación, y con las obras cuya lectura y examen filosófico son imprescindibles para el desarrollo de la misma.

Nota 1. Los proyectos de investigación que se sometan a dictamen colegiado en el Departamento de Filosofía deberán cubrir, obligatoriamente, todos y cada uno de los apartados que señala esta Guía, la que, una vez aprobada por el Comité del Posgrado, deberá anexarse en lo sucesivo a la Convocatoria pública para la selección de aspirantes a participar en nuestros programas docentes.

Nota 2. Cuando se trate de proyectos de investigación propuestos por miembros activos de la planta docente del Departamento de Filosofía, a los rubros aquí señalados deberá sumarse: a) La LGAC y el CA en el que se inscribe el proyecto; b) una lista de investigadores asociados, auxiliares y becarios; y c) el señalamiento expreso de los recursos materiales (insumos, mobiliario, equipo) y financieros (honorarios, viáticos, gastos en atención a visitantes, etc.) que requerirá el desarrollo del proyecto.